INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
IMC-020-2025

DATOS GENERALES Y FECHA DE ELABORACIÓN: **30 DE DICIEMBRE DE 2025**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	**No. 020 DE 2025.**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No.183 DE 2025**
CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE DIBULLA, Nit. 825.000.134-1**	
CONTRATISTA	**GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S** NIT. 900034288-5 R.L. EMIL DE HOYOS MEJIA C.C. No. 12.582.344 del Banco Magdalena Dirección: CL 1 NRO. 7-109 P. 2; Riohacha, La Guajira. Teléfonos: 3165559788 Correo: guajiratelevision@yahoo.es	
OBJETO	**FORTALECIMIENTO PARA EL CONTROL, CAPTURA Y APROVECHAMIENTO DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) A LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTIUN (21) DIAS	
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($39.630.000,00) M/CTE.**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Rubro No.** 2.3.2.02.02.009.17.02.032-01	**Fuente de Financiación:** SGP – PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION
	CDP No. 0000000639 de 05 de noviembre 2025	**RP No.** 0000001032 de 01 de diciembre 2025
SUPERVISOR	**JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNANDEZ** Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.	

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
IMC-020-2025

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	01 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIACIÓN	02 de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de diciembre de 2025.

1. PERIODO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

PERIODO DEL INFORME	**DIA**	**MES**	**AÑO**	**HASTA**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
	02	12	2025		22	12	2025

FORMA DE PAGO	El municipio de Dibulla pagará el contrato a celebrar de la siguiente forma: El Cien por Ciento (100%), con la presentación de las respectivas cuentas de cobro o facturas electrónicas, según corresponda, de los elementos entregados y el servicio prestado; acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PACTO DE ANTICIPO: El municipio pacta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como pacto de anticipo, que se pagará previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria separada no conjunta para el giro del anticipo

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
IMC-020-2025

2. ALCANCE DEL OBJETO:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO de DIBULLA.
3. Dar a conocer al Municipio de Dibulla, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 DE 2002, 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con la normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del valor pactado en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia.
9. Presentar el informe de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato a través de la plataforma del Secop II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a. Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b. A su vez deberá

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
IMC-020-2025

entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.

10. Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
11. Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
12. El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.
13. Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
14. Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato.
15. Colaborar con el Municipio de Dibulla en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
16. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 200).
17. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato.
18. Realizar el cargue en el Sistema de Contratación Pública-SECOP II de los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
19. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.
20. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993,

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
IMC-020-2025

ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
22. Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento.
23. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3. INFORME DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO EL CONTRATISTA.

1. Control, captura y aprovechamiento del pez león Se desarrollaron e implementaron actividades conforme al protocolo establecido para la captura, extracción y aprovechamiento gastronómico del pez león, contando con el siguiente recurso humano especializado:
 • Coordinador del proyecto (Ingeniero Pesquero).
 • Biólogo marino.
 • Buzo de rescate certificado.
 • Buzos avanzados certificados.
 • Técnico en cocina con experiencia.
 • Auxiliares de cocina.

Los cuales Anexaron el cumplimiento de las obligaciones en salud, pensión y riesgo de los integrantes del equipo del proyecto.

Estas actividades permitieron fortalecer las capacidades técnicas de los pescadores artesanales, garantizando prácticas seguras y sostenibles para el control de la especie.

2. Equipos y herramientas para la operación; para la adecuada ejecución del proyecto se dispuso de los siguientes equipos y herramientas:
 • Alquiler de embarcación con motor fuera de borda, combustible y equipos de seguridad.
 • Alquiler de compresor para recarga de tanques de buceo.
 • Elaboración de nasas o trampas para captura del pez león.
 • Elaboración de zunchos o arpones con recipientes de depósito.

El uso de estos recursos permitió realizar las jornadas de captura de manera eficiente, segura y conforme a los lineamientos técnicos y ambientales establecidos.

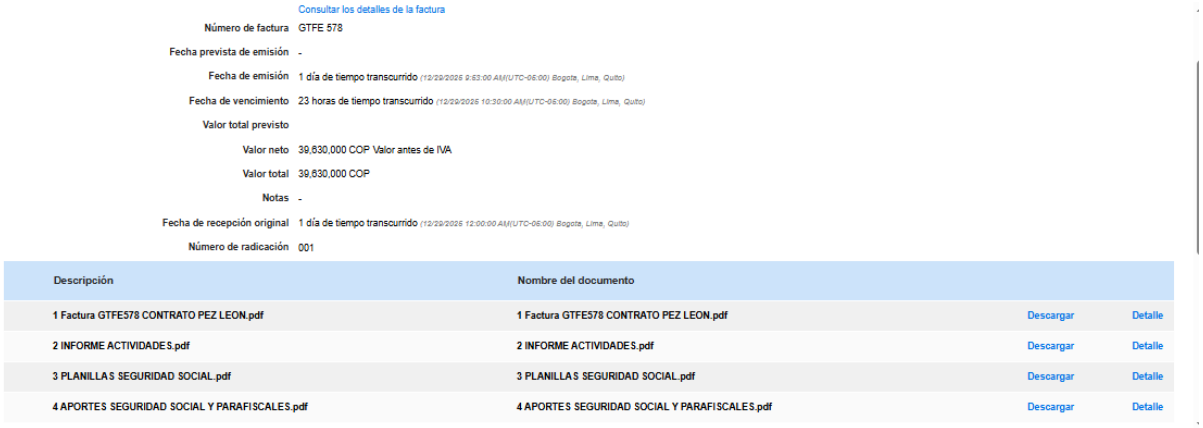
3. Capacitación, divulgación y aprovechamiento gastronómico Se desarrollaron actividades orientadas a la generación y transferencia de conocimiento, entre las que se destacan:
 • Jornadas de capacitación sobre: o Protocolo de captura, extracción y aprovechamiento del pez león. o Biología, ecología y comportamiento del pez león

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
IMC-020-2025

en los ecosistemas marinos del Caribe colombiano.
- Realización de muestras gastronómicas con insumos adecuados.
- Elaboración y entrega de material divulgativo (plegables informativos).
- Apoyo logístico mediante transporte tipo camioneta 4x4 para el traslado de personal y materiales.

Estas acciones contribuyeron a la apropiación social del conocimiento y al fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles para los pescadores artesanales del municipio de Dibulla

4. PANTALLAZOS DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO E INFORME DE ACTIVIDADES.



Consultar los detalles de la factura

Número de factura	GTFE 578
Fecha prevista de emisión	-
Fecha de emisión	1 día de tiempo transcurrido (12/29/2025 9:53:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Fecha de vencimiento	23 horas de tiempo transcurrido (12/29/2025 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Valor total previsto	
Valor neto	39,630,000 COP Valor antes de IVA
Valor total	39,630,000 COP
Notas	-
Fecha de recepción original	1 día de tiempo transcurrido (12/29/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Número de radicación	001

Descripción	Nombre del documento		
1 Factura GTFE578 CONTRATO PEZ LEON.pdf	1 Factura GTFE578 CONTRATO PEZ LEON.pdf	Descargar	Detalle
2 INFORME ACTIVIDADES.pdf	2 INFORME ACTIVIDADES.pdf	Descargar	Detalle
3 PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL.pdf	3 PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL.pdf	Descargar	Detalle
4 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.pdf	4 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.pdf	Descargar	Detalle

Anexo el cumplimiento de las obligaciones en salud, pensión y riesgo, mediante las:
Planilla No. 35833914 correspondiente al mes diciembre de 2025,
Planilla No. 35833961 correspondiente al mes diciembre de 2025,
Planilla No. 35833944 correspondiente al mes diciembre de 2025,
Planilla No. 35833922 correspondiente al mes diciembre de 2025,
Planilla No. 35833953 correspondiente al mes diciembre de 2025,
Planilla No. 35833931 correspondiente al mes diciembre de 2025,
Planilla No. 35833939 correspondiente al mes diciembre de 2025,
Planilla No. 35833948 correspondiente al mes diciembre de 2025 y
Planilla No. 35833955 correspondiente al mes diciembre de 2025; de los profesionales que hicieron parte de este proyecto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del contratista.

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
IMC-020-2025

Una vez verificado el cumplimiento por parte del Contratista **EMIL DE HOYOS MEJIA** en calidad de Representante legal de **GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN S.A.S,** de las exigencias estipuladas por las partes dentro del Contrato, la Supervisión autoriza el Desembolso una vez amortizado el pago de anticipo del 50% del contrato inicial es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($19.815.000,00) M/CTE,** ejecutados en el periodo comprendido del 02 de diciembre al 22 diciembre de 2025.

Este informe se hizo a los a los treinta [30] Días del Mes de diciembre de 2025.

JOSE MIGUEL CEBALLOS HERNÁNDEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Supervisor